



RESOLUCION No. 566-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de registro N° 00942, presentada por don Segundo PISCOYA PISCOYA, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo establecido por los Decretos - Leyes N°s. 19847 y 21201 con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley- N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don SEGUNDO PISCOYA - PISCOYA, trabajador obrero de la Dirección Regional del INRED de Chiclayo, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
CRUZ SOSA BENITEZ	08 Marzo 1984
JUAN DE DIOS PISCOYA SOSA	14 Setiembre 1985
CARLOS ENRIQUE PISCOYA SOSA	27 Enero 1986
MARIA ANGELICA PISCOYA SOSA	

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida 04.09 del Programa 1782 Sub-Programa 01 del Pliego Presupuestario del INRED, el indicado Subsidio Familiar, a partir del 1° de Julio de 1975 por sus menores hijos y del 21 de Julio del mismo año por su Matrimonio.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED